



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 209/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General Municipal N° 1761/2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva de un lote de terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 22, Lote N° 12, con una superficie de 360,00 m².

El Memorial referido a la Solicitud de Adjudicación Definitiva que realiza el señor José Limpías Seoanes, del lote de terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 22, Lote N° 12, presentado en Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 23/81, que en el Art. 1° resuelve: "Por causa de necesidad y utilidad pública, procédase a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por la coordenadas UTM siguientes (...) Dichos terrenos están ubicados en la Zona Este de la ciudad y limitan al N. con la U.V. 98; al Este U.V. 101 y 142, al Sur con la carretera transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el Camino a Paurito y U.V. 104" y Resolución Administrativa N° 101/85 que dispone la indemnización por los terrenos expropiados, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que en partes sobresalientes indica lo siguiente: Artículo 1°.- Que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b.- 2.000/m² (dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado), la citada norma en su Artículo 6° señala que los beneficiarios de la presente Resolución deberán presentar su solicitud individual, acompañada del plano respectivo, pidiendo la extensión por parte de la Alcaldía Municipal de la respectiva escritura de adjudicación pública que acredite su derecho propietario.

Que, cursa en original la Certificación del Depósito Bancario H.A.M. OF. N° 19/2018 de fecha 08 de febrero 2018 emitida por Archivo Histórico G.A.M.S.C., en la cual se informa lo siguiente: "Que revisada nuestra documentación, informamos que SI se ha encontrado el depósito bancario a nombre del señor José Limpías S., adjuntando a la misma fotocopia legalizada con su timbre municipal, donde se evidencia el depósito por la suma de \$b. 720,000 (Setecientos Veinte Mil 00/100 Pesos Bolivianos) efectuado en el Banco Central de Bolivia, Cuenta N° 4-063, denominada Fondos en Custodia, en fecha 14 de abril de 1985.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 637/2019 de 10 de octubre de 2019, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva en favor del Sr. Jose Limpias Seoanes, con C.I. N° 1562482 SC., del lote de terreno urbano ubicado en la Zona Sud Este de esta ciudad, UV. 149, Manzana 22, Lote N° 12, con una superficie de 360 m², que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N°23/81 y Resolución Administrativa N° 101/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

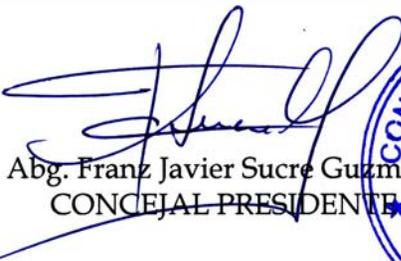
Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 149, Mz. 22, Lote N° 12, con una superficie de 360,00 m², a favor de José Limpias Seoanes con Cédula de Identidad N° 1562482 Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

